



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 77 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/59/472/Add.2)]

59/300. Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Recordando su resolución 59/281, de 29 de marzo de 2005, en que hizo suya la recomendación que figura en el párrafo 56 del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹ al efecto de que el Secretario General pusiera a disposición de los Miembros de las Naciones Unidas, a más tardar en la primera semana de abril de 2005, un informe amplio sobre la cuestión de la explotación y el abuso sexuales cometidos por personal militar, personal de policía civil y personal civil de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Observando que el Secretario General transmitió el 24 de marzo de 2005 al Presidente de la Asamblea General un informe de su Asesor sobre la cuestión de la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz²,

Afirmando la necesidad de que la Organización adopte sin demora una estrategia global para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como recomendaron el Comité Especial y el Asesor del Secretario General,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas firmes y eficaces a este respecto,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1)*, primera parte, cap. III, secc. D.

² Véase A/59/710.

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Asesor del Secretario General²;
2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuran en el capítulo II del informe sobre la continuación de su período de sesiones de 2005³;
3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial, y apoya la petición del Comité Especial al Secretario General al efecto de que le presente, en su próximo período ordinario de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial;
4. *Pide* al Comité Especial que incluya esta cuestión en el informe que presentará a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

*104ª sesión plenaria
22 de junio de 2005*

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1)*, segunda parte.